

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario de Pertenencia
Demandante	Geremias Celeada Oquendo y otro
Demandado	Juan de Jesús Restrepo López
Radicado	050014003 0282021 00058 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente constancia de notificación realizada por la apoderada de los demandantes, al señor **JUAN DE JESUS RESTREPO LOPEZ**, a la dirección **Av. 45 #53-11 interior 201 Barrio Panamericano en el municipio de Bello**, sin embargo, con el fin de evitar posibles nulidades posteriores no será tenida en cuenta, toda vez que es la misma notificación enviada por la parte el día 27 de enero de 2022 y en ella no se acata lo ordenado por auto del 18 de febrero de 2022.

Por lo cual se **REQUIERE** a la parte para que cumpla con la debida notificación del demandado conforme se indicó en auto del pasado 18 de febrero del presente año.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ed408efc245a56a9f51f6dc137aba7163872714e4706aa02f9235702005425a**

Documento generado en 24/03/2022 07:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>